



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2024 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO SOBRE EL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2024.

Vista la documentación relativa al Acuerdo derivado del convenio sobre el Calendario laboral del sector de las industrias siderometalúrgicas de Valladolid para el año 2024, acordada el día 21 de diciembre de 2023 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 17 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. Inscribir el Acuerdo derivado del convenio sobre el Calendario laboral del sector de las industrias siderometalúrgicas de Valladolid para el año 2024, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Depositar un ejemplar en esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En Valladolid, a 26 de enero de 2024.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid. -  
Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/25

Lunes, 05 de febrero de 2024

Pág 6

## ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE VALLADOLID Y PROVINCIA DE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025

En Valladolid, siendo las doce y media del día veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, en el domicilio de la Asociación de Empresarios del Metal de Valladolid y Provincia, sito en la calle Castelar 2-1º de Valladolid, se reúnen los señores que a continuación se relacionan en la representación que consta y que integran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal de Valladolid y Provincia de los años 2023, 2024 y 2025.

### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL METALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA (VAMETAL): DOÑA M. R M., DON. E. S. V.

POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES DE VALLADOLID (APREMIE): DOÑA M. J. G. R, DON. A R. C.

### REPRESENTACIÓN SINDICAL:

POR U.G.T. FICA: DON. J. C.L. P. y DON. J. A. S. Z.

POR CC.OO: DON. E. I. H. y DON. F. S. C.

La reunión tiene por objeto la subsanación interesada en la comunicación de la OTT de Valladolid del día 18 de los corrientes, en relación con el calendario laboral subsidiario de señalado convenio para el año 2024 (artículo 31), y a señalados efectos establecen:

PRIMERO.- Que por las representaciones de U.G.T. FICA, VAMETAL, APREMIE, se ha llegado al siguiente acuerdo en la confección del calendario laboral subsidiario del sector para el año 2024 (artículo 31):

1º.- Jornada de trabajo en 2024: 1.744 horas de trabajo efectivo.

2º.- Vacaciones: 22 días laborables.

3º.- Descanso semanal: Sábados y Domingos.

4º.- Fiestas Laborales: Las 12 autonómicas-nacionales más dos locales, total 14 de las cuales 2 caen en sábado.

5º.- Días de descanso en 2024: Los días 22 de abril, 16 de agosto, 24 y 31 de diciembre más el día de libre elección regulado en el último párrafo del art.31 del convenio; a los que se sumarán las tardes de la semana de ferias de la localidad donde radique la empresa.

6º.- La empresa que se rija por el calendario subsidiario, respetará su jornada habitual.

7º.- Las empresas que tengan calendario propio, no se verán afectadas por el calendario subsidiario del metal.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/25

Lunes, 05 de febrero de 2024

Pág 7

SEGUNDO.- Que CCOO ha manifestado su disconformidad con citado acuerdo alcanzado por U.G.T. FICA, VAMETAL Y APREMIE. Habiendo presentado una propuesta al efecto.

TERCERO.- Que se aprueba el calendario subsidiario del sector para el año 2024 más arriba reflejado en el ordinal primero, dada la condición mayoritaria de U.G.T. FICA, VAMETAL y APREMIE.

CUARTO.- Finalmente, se acuerda remitir la presente acta a la autoridad laboral a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados por cuadruplicado ejemplar.

ID DOCUMENTO : Na1MoY9xLNwJkxe3tsDTYpDzKYA=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

